

ANTEPROYECTO

Título del anteproyecto: PROTOCOLO DE PREVENCIÓN, INGRESO Y DETECCIÓN DE OBJETOS Y SUSTANCIAS PROHIBIDAS EN LAS ESCUELAS DEL NIVEL BÁSICO DEL ESTADO DE MORELOS

Dependencia o Municipio: Secretaría de Educación

Responsable oficial o técnico: Lilia Barrera Garcia

Tipo de AIR: Exención

Clasificación: Educación,

Archivo del anteproyecto: [PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE OBJETOS Y SUSTANCIAS PROHIBIDAS EN LAS ESCUELAS MORELOS abril 22-2025 con portada \(1\) \(1\).pdf](#)

SERVIDOR PÚBLICO DE CONTACTO

Nombre(s): Angela Jazmín Muñoz Sánchez

Cargo: Subdirector de Atención Ciudadana

Teléfono: 7773292375

Correo Electrónico: transparencia.educacion@morelos.gob.mx

I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN *DOCUMENTO INFORMATIVO*

Objetivos generales y beneficios de la regulación propuesta: El “Protocolo de prevención, ingreso y detección de objetos y sustancias prohibidas en las escuelas del nivel básico del Estado de Morelos”, forma parte de las acciones establecidas por la Secretaría de Educación, para promover una convivencia sana y pacífica, una cultura paz en ambientes seguros para la comunidad educativa. Los objetivos particulares que tiene el “Protocolo de prevención, ingreso y detección de objetos y sustancias prohibidas en las escuelas del nivel básico del Estado de Morelos”, son los siguientes: a) Proporcionar las herramientas e instrumentos de prevención de la seguridad escolar en las escuelas del nivel básico del Estado de Morelos, con la finalidad de generar entornos escolares seguros y saludables. b) Establecer medidas que permitan evitar factores de riesgo en las escuelas, mediante acciones preventivas que abonen a la seguridad en el interior y en la periferia de las escuelas del nivel básico. c) Atención a las y los educandos que se detecten con problemas en el consumo de drogas; d) Fortalecer la cultura de la legalidad entre la comunidad educativa; e) Prevenir que en el entorno escolar se introduzcan armas o sustancias psicoactivas ilegales como agentes nocivos en las escuelas; f) Fortalecer el cumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y corresponsabilidades previstas en la normatividad de la materia; g) Proveer criterios claros para la aplicación en la práctica de un programa que abone a la seguridad escolar de diseño consensual y no obligatorio. h) Homologar la práctica de la medida preventiva para evitar ambigüedades, interpretaciones o abusos durante el desarrollo del protocolo.

II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

Justificación de la regulación propuesta: Es un instrumento administrativo de prevención y detección de objetos y sustancias prohibidas en las escuelas públicas y particulares del nivel medio superior del estado de Morelos, por lo que no genera gastos para la población.